

EL INTUICIONISMO DE PRICHARD¹

MAURICIO RENGIFO GARDEAZÁBAL
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
mrengifo@uniandes.edu.co

Resumen: El propósito de este artículo es presentar las principales tesis de Harold Arthur Prichard sobre la moral. De acuerdo con Prichard, toda la filosofía moral está basada en un conjunto de errores, similares en muchos aspectos a los que produce la epistemología. Intentaré articular tales críticas buscando producir un todo coherente. La ausencia de una presentación de este tipo puede explicar algunos de los malentendidos a los que la propuesta intuicionista ha dado lugar. El principal objetivo de este trabajo consistirá, pues, en llenar este vacío.

Palabras clave: intuicionismo, metaética, lenguaje moral, obligación moral.

Abstract: The purpose of this article is to introduce Harold Arthur Prichard's main philosophical thesis concerning human morality. According to Prichard, the whole body of moral philosophy rests on a set of mistakes, similar in many senses to those produced by epistemology. In this article I will try to summarize a general overview of Prichard's work concerning these issues. The lack of such an account of Prichard's thinking could explain much of the misunderstandings about intuitionism. The main goal of this article is to close this gap.

Keywords: intuitionism, metaethics, moral language, moral obligation.

El propósito de este ensayo es presentar de forma sistemática la concepción intuicionista de la moral, de acuerdo con las tesis planteadas por uno de sus más importantes representantes: Harold Arthur Prichard. Para tales efectos, me he basado principalmente en su libro *La obligación moral*. No creo que hasta la fecha se haya intentado una presentación de este tipo por lo que creo necesario explicar su valor. Los trabajos de la mayoría de los intuicionistas no cuentan con ninguna clase de sistematicidad. Sus opiniones se encuentran dispersas en cientos de debates particulares. Parte de ser un intuicionista se nota en ese hecho. Un intuicionista no tiene ninguna pretensión de sistematicidad en la exposición, precisamente porque intenta ser consecuente con su doctrina. Pero precisamente, este relativo desorden en sus ideas ha servido para que sus detractores malinterpreten sus opiniones. El único mérito de este trabajo es proporcionar una versión más depurada de sus puntos de vista. Espero que este intento no haga ninguna violencia a esta concepción particular de la teoría moral.

¹ Este artículo hace parte de mi tesis doctoral sobre el lenguaje moral que se está adelantando bajo la dirección del profesor Juan José Botero, profesor de la Universidad Nacional.

I

En *La obligación moral*, Prichard parte de la siguiente pregunta: ¿cuál es la característica que un acto tiene que poseer para que sea una obligación hacerlo? ¿Cuál es el criterio del deber? Según el autor, tales interrogantes implican la idea de que sólo es nuestro deber hacer aquellos actos a los que estamos moralmente obligados en virtud de una característica común (Prichard 1949: 114 ss.). En teoría moral, esta característica universal se denomina “la propiedad base” de la obligación moral. Para Prichard, la idea de que hay una propiedad básica es por lo menos plausible y se origina en la expectativa de que nuestras obligaciones tengan alguna suerte de explicación y fundamento que les otorgue coherencia y sistematicidad. Si es factible dar con la propiedad base, tendremos un *criterio* para establecer cuándo estamos obligados a realizar una acción. Pese a que muchos han creído en la existencia de propiedades básicas, no es claro bajo qué características caen nuestras obligaciones porque pertenecen a especies muy variadas como decir la verdad, cumplir las promesas, educar a los hijos, etc. Prichard señala que incluso por razones prácticas puede resultar útil establecer cuál es la característica común a nuestras obligaciones, pues, de lo contrario, nunca podríamos estar seguros de que los actos que comúnmente pensamos como deberes lo sean efectivamente.

Según Prichard, las teorías éticas existentes son intentos de responder a la pregunta por el criterio de la obligación moral. Tales teorías se clasifican en tres categorías: (a) teorías teleológicas de la obligación, (b) teorías cuasi-teleológicas y (c) teorías axiológicas². En lo que sigue, examinaremos cada grupo y resumiremos las objeciones intuicionistas.

(a) Teorías teleológicas de la obligación

Quienes formulan teorías teleológicas razonan de la siguiente forma. Es cierto que todos los seres humanos tenemos un propósito último e invariable. Por lo tanto, si queremos descubrir qué debemos hacer, hay que establecer primero cuál es ese propósito universal y,

² Prichard tomó la denominación “teorías teleológicas” de la obra de Paulsen y Muirhead *Rules and End in Morals*. En el libro se distingue entre teorías teleológicas y deontológicas para incluir en el primer grupo a los utilitaristas, y en el segundo, a los kantianos. En mi opinión, Prichard sólo tomó la primera categoría y no la segunda porque Kant aparece en el tercer grupo con una intención distinta. Años más tarde, Rawls estableció la distinción entre intuicionistas teleológicos como Moore y deontológicos como Prichard (cf. Rawls 1979: 53 ss.). Sin duda Prichard habría rechazado esta distinción porque, por una parte, opinaba que Moore había abandonado el consecuencialismo en su ética, y por otra, porque consideraba que su filosofía estaba muy lejos de la deontología kantiana.

luego, averiguar cuáles son los actos que más contribuirán a su realización. Se sigue que la propiedad base que habrá de servir como criterio moral para que un acto sea nuestro deber es la de contribuir a la realización de nuestro propósito. Por lo general, la finalidad es representada como la realización de una vida de disfrute y satisfacción.

De acuerdo con el intuicionismo, las teorías teleológicas cometen siempre un error fatal conocido como *falacia naturalista*. Dicha falacia consiste, como es bien sabido, en pretender analizar lo inanalizable, en tomar lo simple como algo complejo. Se comete, por ejemplo, cuando se intenta definir lo bueno (en sentido adjetivo) mediante algún tipo de predicado como “el placer”, “la armonía”, etc. Cuando la falacia naturalista se comete *directamente* con las palabras deónticas “obligación” y “deber” en sentido moral, se denomina *falacia del debe al es*. Se trata de un caso especial de la falacia en la que se intenta definir “moralmente obligatorio” mediante predicados tales como “causa de un bien”, “origen de un placer”, etc. Hay otro caso de la falacia naturalista que es el que más llama la atención de Prichard. Lo he denominado, en contraste con el caso anterior, *falacia del es al debe*. Ocurre cuando se confunde el sentido moral con el sentido no moral de las palabras “deber” y “obligación”. Puesto que las segundas sí son analizables, se atribuye el significado de las palabras no morales a las morales y en ello reside el error. Consideremos, a manera de ilustración, las oraciones siguientes:

- (1) Carlos debe decir la verdad
- (2) Carlos debe decir la verdad (si quiere salir de la cárcel)

En la frase (1) el “debe” se utiliza en sentido moral y en (2) en sentido no moral. En el análisis de Prichard, (2) equivale a:

- (3) si Carlos no dice la verdad, entonces no saldrá de la cárcel

lo que sugiere que “debe” en sentido no moral significa aproximadamente “conducente a la realización de su propósito”. La falacia naturalista, en este caso del *es al debe*, consiste en atribuir el significado de “debe”, que es “conducente a la realización de su propósito”, al “debe” en sentido moral.

Según Prichard, las teorías teleológicas incurren principalmente en la falacia *del es al debe*, porque reducen el “debe” moral al “debe” no moral. Al hacer tal cosa, representan nuestro deber moral de realizar una acción como si fuera la misma cosa que tenemos que hacer si queremos realizar nuestros propósitos. En sentido estricto, el intuicionismo sostiene que las teorías teleológicas no son teorías de la obligación moral porque, al incurrir en la confusión mencionada, cambian de tema. Son, a lo sumo, teorías de la obligación pero no teorías de carácter ético. El intuicionismo insiste en que no es lo mismo “estar obligado” que “estar moralmente obligado”, así como

son distintos los pensamientos de realizar nuestros propósitos y cumplir nuestros deberes (Prichard 1949: 117). Al respecto escribe Prichard:

For we have only to ask ourselves whether some act's being which would do most to make us happy would render it what we are bound to do, to know that it would not. The fatal objection of principle is that it resolves the moral "ought" into the non moral "ought", representing our being morally bound to do some action as if it were the same thing as the action's being one which we must do if our purpose is to become realized. And in consequence, strictly speaking, the theory is not a theory of obligation, or duty at all [...] (1949: 117).

Cita como ejemplos de tales errores, las definiciones de “deber” propuestas por los utilitaristas más conocidos, Bentham, Mill y Sidgwick, así como la teoría de la obligación de Green.³ Es importante agregar que las teorías teleológicas no sólo se equivocan al definir el “debe” en sentido moral, sino que también suponen que existe un propósito de todos los seres humanos, trátase del propio bien, de la felicidad o del bien común. Ahora bien, según Prichard no hay un único propósito que sea común a toda la humanidad y tampoco a cada persona en particular. Hay múltiples fines y propósitos, así como muchas formas de realizarlos.

(b) Teorías cuasi-teleológicas

Las teorías teleológicas se basan en dos ideas centrales: que en toda acción deliberada podemos descubrir una única meta o propósito final y que un acto es considerado un deber por conducir a la realización de la meta o propósito. Para descubrir lo que debemos hacer, es decir, el criterio de la obligación, habría que precisar cuál es nuestra meta y luego averiguar qué es lo que más conduce a su realización. Hemos visto que, de acuerdo con el intuicionismo, no hay una única meta o propósito y, si la hubiese, tales teorías confunden el “debe” en sentido moral con el “debe” en sentido no moral. En consideración a este tipo de críticas, algunos teóricos han propuesto alterar las teorías originales para construir versiones más fuertes e inmunes a las objeciones. La modificación más conocida se dirige a sustituir la tesis de que hay una única meta o propósito final por la idea de que hay un único propósito o meta a la que *debemos* dirigir

³ Sobre la refutación de Thomas Hill Green, recomiendo la lectura del artículo de Prichard titulado “Green’s Principles of Political Obligation” (Prichard 1949), que se encuentra igualmente en la compilación de Ross (1930). El artículo es una notable anticipación de las ideas de Herbert Hart sobre teoría jurídica. *cf.* Hart 1999.

nuestras acciones. Tales teorías se denominan “cuasi-teleológicas”. Entre las cosas que *debemos* tener como fines se cuentan: la felicidad, nuestra propia perfección, la felicidad general y la perfección de la humanidad. De acuerdo con Prichard, hay dos ideas subyacentes a las teorías cuasi-teleológicas: (a) que tiene que existir alguna cosa a la que debemos dirigirnos al actuar, y (b) que la característica por la cual debemos realizar una acción está determinada por aquello a lo que debemos dirigirnos, pues lo que debemos hacer es aquello que conduzca a lo que debemos dirigirnos (Prichard 1949: 127). De acuerdo con el intuicionismo, la primera idea está expuesta a dos objeciones. La primera objeción puede reconstruirse más o menos de la siguiente forma: en el habla ordinaria los enunciados que contienen la palabra “debe” tienen la forma “yo debo hacer tal y tal cosa” o “yo debo realizar cierta actividad”. Por otra parte, las oraciones:

(4) dirigirse a algún X

(5) tener a X como meta o fin

son expresiones metafóricas de:

(6) tener a X como propósito

o bien de:

(7) considerar a X como nuestro motivo

e incluso de:

(8) ser movido por el deseo de X

Si lo anterior es correcto, se sigue que el enunciado:

(9) yo debo dirigirme a X

significa:

(10) yo debo ser motivado a actuar por el deseo de X

Prichard se pregunta si el enunciado (10) puede ser verdadero cuando la palabra “debe” se usa en sentido moral y responde que no, porque las obligaciones morales son deberes de realizar alguna actividad. La segunda objeción parte de la premisa según la cual *a lo imposible nadie está obligado*. Si, en efecto, sólo estamos obligados a hacer lo que está en nuestro poder, y no está en nuestro poder desear algo, entonces no estamos obligados a desear ser movidos a actuar por ciertos deseos. En nuestro poder está realizar algunas acciones, pero no el desear ciertas motivaciones. Prichard reconoce que podemos hacer algo para suscitar o fortalecer un deseo del que ya eramos capaces, pero no podemos tener el deber de desear así como tampoco podemos querer querer. Afirmar que debemos estimular o fortalecer un deseo dado es una cosa y otra, muy distinta, es pensar que estamos en la obligación de actuar desde ciertos deseos. Lo primero sería un deber de realizar acciones y lo segundo, de tener un motivo concreto (Prichard 1949: 128 ss.).

El intuicionismo pretende confirmar las dos razones aludidas mediante el estudio de situaciones ordinarias tomadas de la vida cotidiana. Se nos pide que imaginemos una motivación o deseo concreto, como el deseo de ayudar a un amigo en peligro o de pagar nuestras deudas y, a continuación, que nos preguntemos si es un deber de nuestra parte ayudar a un amigo en peligro o es un deber ayudarlo *desde un cierto deseo*. Lo mismo en el segundo caso: ¿debemos pagar nuestras deudas o debemos pagarlas desde un cierto motivo? La respuesta siempre es la misma: hay que cumplir con nuestros deberes *con independencia* de las motivaciones. Los propósitos y deseos sólo tienen lugar cuando queremos evaluar la bondad moral del acto pero no la existencia misma de los deberes. El intuicionismo también apela al sentido común cuando nos pide que corroboremos las críticas a la teorías cuasi-teleológicas considerando instancias a la mano de nuestros deberes. El resultado que arroja el sentido común es que nuestros deberes siempre consisten en hacer ciertas acciones, como pagar nuestras deudas, sin que pensemos en los deberes incluyendo a los motivos. Prichard agrega a todo esto que:

We find that when we consider whether some past act is one which the agent ought to have done, we think the question independent of the question of what his motive was in doing it (1949: 130).

Prichard anticipa dos respuestas posibles a su punto de vista. La primera es que podemos establecer una distinción entre dos tipos de deberes, los deberes objetivos, que consisten en la realización de ciertos actos, y los deberes subjetivos, que consisten en manifestar ciertos deseos. Sobre esta distinción Prichard escribe:

Such an attempt, however, must be admitted to fail, on the ground that it is really self-evident that an obligation is necessarily an obligation to perform a certain action, and not to have a certain motive (1949: 131).

La segunda réplica es mucho más compleja y tiene como principal expositor a Joseph, quien argumenta aproximadamente de la siguiente manera: no es cierto que los actos tengan características propias que los hagan independientes de los motivos. En consecuencia, tampoco es cierto, como lo cree Prichard, que podamos hacer el mismo acto por diversos motivos. Para probarlo es necesario tener claro que hay dos tipos de acciones, las automáticas o de comportamiento y las deliberadas que incluyen los motivos. Los deberes se predicen exclusivamente de los actos deliberados y no de las acciones automáticas. Ejemplos típicos de acciones automáticas son los parpadeos, estornudos, reflejos, enervaciones y distensiones musculares, etc. Lo que Joseph sostiene es que no es posible abstraer un acto de

sus motivos porque tal cosa sería reducir una acción deliberada a un acto automático. Si la abstracción no es posible, resultaría absurdo hablar de deberes sin incluir los motivos. Prichard estaría tratando de considerar la acción moralmente obligatoria con independencia de los motivos; estaría cometiendo un error semejante al del filósofo platonista que piensa que los universales como el rojo o el verde pueden existir separados de sus instancias.

La respuesta de Prichard es muy interesante (cf. 1949: 131 ss.). En primer lugar, opina que es intuitivamente evidente que una misma acción puede haber sido hecha por diferentes motivos, cosa que no podría ser si Joseph tuviera razón. Además, es trivialmente cierto que si las acciones no tienen alguna propiedad independiente de los motivos, no habría acciones de las cuales pueda ser motivo un motivo y, por tanto, tampoco habría motivos. Cuando hablamos de acciones no estamos incluyendo las motivaciones, deseos y propósitos. Es cierto que un acto deliberado tiene que tener un motivo, pero una cosa es que los actos tengan que tener un motivo y otra muy distinta es que estos hagan parte de él. Como dice Prichard, no podemos golpear algo sin que haya algo que golpear, pero la cosa a ser golpeada no hace parte de la acción de golpear, así como la cosa sabida no hace parte del saber. Los motivos son necesarios para la acción pero no hacen parte de ella. Se sigue que los deberes no incluyen los motivos y que no hay deberes de tener ciertos motivos. Sobre este punto Prichard escribe:

And should anyone be inclined to persist in maintaining that an action includes a motive, he should ask: "If so, what is that part of an action which is not a motive?" The answer will have to be "an action", since that is to which a motive move us; and then, an action will be represented as being part of itself, which is of course, impossible (1949: 135).

En conclusión, la primera idea de las teorías cuasi-teleológicas es errónea porque no existen obligaciones de tener ciertos motivos. La segunda idea, por su parte, establece que lo que debemos hacer es todo aquello que más conduzca a lo que debemos dirigirnos. Ahora sabemos que también esta segunda idea está equivocada porque no hay nada a lo que debamos dirigirnos. Pero aun si por mor de la discusión se aceptara que existe ese algo, y estuviéramos obligados a tener una cierto propósito en la acción, no se sigue ni que estemos obligados a hacer lo que más conduzca a dicho propósito, ni que tengamos el deber de hacer lo que más nos conduzca a hacer de tal meta el motivo al que debamos dirigirnos. En resumen, las teorías cuasi-teleológicas tampoco proporcionan un criterio para establecer cuáles son nuestras obligaciones morales.

(c) Teorías axiológicas⁴

En este grupo se cuentan las teorías que sostienen que ningún acto puede ser un deber a menos que exista algún bien conectado con la acción, de modo tal que, si se realiza el acto, algún bien empezará a existir y, si no es llevado a cabo, no existirá. En este grupo, el intuicionismo distingue tres posibles alternativas: (a) las que consideran que el bien está (a) ya en algún efecto, (b) ya en la acción misma y (c) ya en algún efecto o en la acción misma. Se sigue que el criterio de la obligación moral de las teorías axiológicas puede ser, respectivamente, el causar algún bien, el ser un bien o la combinación de ambas opciones. Prichard cita como ejemplos de la primera categoría a los hedonistas, como ilustración de la segunda a Kant, Bentham, Hutcheson, Butler y Price y, de la tercera, a Rashdall y Moore.

Veámos algunas definiciones de "obligación moral" reseñados por Prichard (1949: sección VII). En el grupo (a) se cuentan las de Rashdall, quien afirma que "una obligación es correcta cuando suscita el bien", y Moore, quien sostiene en sus *Principia* que "estar obligado a realizar una acción" significa "la acción producirá la mayor cantidad de bien en el universo". En el grupo (b) estaría la de Laird, quien habría establecido que "obligación" y "valor" están en una conexión fundamental. En el grupo (c), finalmente, tenemos la afirmación de Joseph según la cual, la acción correcta es "causa del bien y además es un bien". No debe sorprender que las definiciones proporcionadas por estos filósofos no coincidan con las alternativas citadas en el párrafo anterior. En la reconstrucción de Prichard se muestra cómo la mayor parte de los filósofos morales no son consecuentes con sus propias definiciones y pasan inadvertidamente de una posición a la otra. Por ejemplo, Prichard opina que Moore frecuentemente implica no sólo que un acto es correcto por causar algún bien, sino por poseer valor intrínseco. De hecho, Moore habría sostenido que la consideración de nuestras obligaciones debería tener en cuenta tanto la bondad de las acciones consideradas en sí mismas como en sus efectos. A causa de esta afirmación, la teoría de Moore pertenece al grupo (c), pese a que su definición de "correcto" corresponde al grupo (a). Laird también es responsable de una trasgresión semejante, pero en su caso se parte de una definición del grupo (b) para terminar sosteniendo una teoría del grupo (c). Al principio, mantiene que la obligación se justifica a partir de su sola bondad, pero en otros pasajes sostiene que también deberíamos tener en cuenta los resultados de la acción. Joseph, por su parte, empieza con

⁴ La denominación es mía. Prichard se refiere a este grupo bajo el título de "bondad y obligación". Creo, no obstante, que el uso de la expresión "axiología" corresponde al utilizado por los intuicionistas, que consideraban el estudio del bien y el valor como investigaciones idénticas.

una definición correspondiente al grupo (c), pero termina defendiendo un enfoque característico del grupo (b). Empieza con su definición de la bondad intrínseca de los actos combinada con sus buenos efectos, para luego quedarse únicamente con la primera parte de la alternativa.

La frecuencia con que se producen estas inconsistencias se debe a que todas las teorías se fundan en el mismo error. Se trata de una falacia similar a la descrita con ocasión de las teorías teleológicas, que pasan del “debe” moral al “debe” no moral (falacia *del debe al es*), resolviendo el objeto de la ética en otra cosa. En este caso, lo que las teorías axiológicas hacen es resolver el “debe” en sentido moral en términos de la propiedad “debe existir”. Los pasos que conducen a esta confusión reseñada por Prichard son aproximadamente los siguientes. La teoría de la obligación moral busca una característica en virtud de la cual podamos saber si estamos o no obligados a realizar una acción. La búsqueda de dicho criterio parece presuponer que es la acción la que posee la característica y no el agente moral que se encuentra obligado. Así, cuando afirmamos que “X está moralmente obligado a hacer tal y tal cosa” pensamos que la frase es análoga a “la acción de X es moralmente obligatoria”. A continuación, los teóricos morales se preguntan “¿qué propiedad denota la fórmula ‘moralmente obligatorio’?” y responden que se trata de algún tipo de valor que tiene que existir. En este razonamiento habría dos errores. El primero consiste en resolver la frase “X está moralmente obligado a hacer tal y tal cosa” en “la acción de X es moralmente obligatoria”. Para el intuicionismo, “estar moralmente obligado” es una característica directa del agente moral y no de las acciones, porque así lo manifiesta nuestra conciencia moral. Ocurre que somos los agentes morales los que sentimos la carga de las obligaciones y no que nuestras acciones den lugar indirectamente a nuestra conciencia del deber. El segundo error lo denomino *falacia del debe al existe*. Consiste en afirmar que la propiedad denotada es un valor que tiene que existir. El problema con este análisis, como anotamos en un pasaje precedente, es que atribuye existencia a lo que no existe, lo cual es imposible. Hay formas de salirle al paso a esta réplica, por ejemplo construyendo un análisis de tipo condicional. Pero, de nuevo, no parece convincente que un enunciado que se usa categóricamente tenga un sentido hipotético.

Hay otras objeciones que se formulan por separado a cada grupo de teorías. Con respecto al grupo (a) es claro que el criterio de la obligación moral no puede ser el causar un bien porque tal cosa no coincide con nuestro sentido común. Es probable que cumplir con la obligación de salvar a un menor contenga la misma cantidad de bien que la de salvar a un hijo pero es obvio que no *pensamos* en ambos deberes como intercambiables. Lo mismo puede decirse de la obligación de autocontrol que suscita paciencia y la observación formulada a un tercero para

que se controle, realizada también para dar lugar a la paciencia. El resultado es el mismo pero *pensamos* en ambas obligaciones como pertenecientes a deberes de categorías diferentes. Las teorías del grupo (a) pasan por alto estas singularidades. Con relación al grupo (b), en el que se afirma que la característica que los actos deben tener para ser obligatorios es la de ser buenos, Prichard asegura que se exponen a tres objeciones. Es claro que aplicamos a los motivos la propiedad de la bondad moral. Cuando afirmamos que una acción es moralmente obligatoria porque es buena, estamos introduciendo los motivos en la acción. Esto es otra forma de decir que debemos actuar desde ciertos motivos o que estamos obligados a tener ciertos motivos. Pero ya sabemos que sólo estamos obligados a realizar aquello que está en nuestro poder; dado que nuestros deseos no están en nuestro poder, pues no podemos querer querer, el análisis muestra que las teorías axiológicas proponen algo imposible. Además, si aceptamos esta versión de las teorías axiológicas, se sigue que no existen acciones que debamos hacer, ya que nuestro único deber es ser movidos por el pensamiento de ser buenos. En opinión de Prichard, el origen de esta confusión está en introducir los motivos en las acciones. Es cierto que tener un motivo es una condición necesaria para la acción humana, pero no una parte de ella. Cuando describimos concretamente las acciones de los seres humanos, en frases como “X entregó el paquete”, “Y pagó la deuda”, etc., no tiene sentido incluir los motivos. En cambio, descripciones más generales pueden incluirlos, pero, en este caso, no hablamos de deberes. Por ejemplo, decimos que “X es generoso” o “Y es valiente”. Prichard establece una distinción importante. Por una parte, están las acciones concretas o en sentido exclusivo que son las que pueden ser objeto de obligaciones y deberes, para las cuales no es relevante mencionar los motivos. Por otro lado, están las acciones abstractas o en sentido inclusivo que describen un haz de conductas y acciones e incluyendo los motivos. Por lo general, no predicamos deberes de las acciones en sentido inclusivo. Prichard escribe al respecto:

This conclusion, it should be noticed, would have to be admitted even if we were to allow that the motive of an action is part of it. For anyone who maintains this would have to allow that in doing so he was using the term “action” in the more inclusive sense in which we speak, for instance, of some as generous, and not in the narrower sense in which we speak, for instance, of killing someone as an action; and he would then have to distinguish from an action in the more inclusive sense an action in the less inclusive sense, viz, that of effecting, or at least, making an effort of effect, some change, since otherwise he would have nothing for the motive to be a motive of. He would then have to allow that according to the theory only acts in the more inclusive sense can be duties, so that acts in the less inclusive sense cannot (1949: 154).

Finalmente, habría que objetar a las teorías axiológicas en su versión (b) que, si estuvieran en lo cierto, se seguiría que no podrían existir deberes concientes. Expliquemos esta crítica un poco más. Los defensores de las teorías axiológicas sostienen que las acciones moralmente obligatorias tienen que realizarse porque son buenas en sí mismas. Esto quiere decir que la acción se realiza por motivos buenos como los que suelen acompañar las acciones virtuosas. Pero si se realizan por buenos motivos, esto parece excluir el que se hagan por sentido del deber, es decir, por la mera conciencia de que se trata de una obligación. En conclusión, o las obligaciones se realizan por sentido del deber y las teorías axiológicas son falsas, o las obligaciones se cumplen por un buen motivo y las teorías en cuestión son verdaderas. Si la segunda posibilidad es el caso, entonces el agente moral nunca sería consciente de sus deberes pero actuaría por un buen motivo. Nuestra conciencia moral nos revela que sí somos conscientes de nuestros deberes, por lo tanto es la primera posibilidad la que habría que elegir. Finalmente, las teorías axiológicas en su versión (c) son falsas por la combinación de las objeciones formuladas a (a) y (b).

II

Hemos visto que el intuicionismo plantea serias objeciones a las teorías éticas. El paso siguiente es extraer una conclusión de carácter general. Prichard hizo tal cosa al concluir que la teoría ética, entendida como un intento de suministrar un criterio de la obligación moral, se funda en una confusión conceptual. Ahora reconstruiré la argumentación de Prichard con base en su artículo más importante: “¿Descansa la filosofía moral en un error?” (1912). Al presentar sus opiniones, expondré nuevamente sus razonamientos más conocidos, pero esta vez agrupados alrededor de su tesis central: la imposibilidad de la teoría moral.

Según Prichard, la teoría moral genera una insatisfacción profunda en quienes la han estudiado (1912: 1). Dicha insatisfacción no sólo se manifiesta en la argumentación concreta sino también en el tema mismo, en el hecho de que existan teorías morales. Al parecer, la filosofía moral surge cuando reconocemos la existencia de obligaciones, pero no deseamos cumplirlas. El paso siguiente es preguntarnos si hay alguna razón por la que deberíamos actuar en la forma en que hasta aquí hemos pensado que debemos actuar, si hay alguna característica de las acciones obligatorias que sea *la razón* por la cual *son* obligatorias. En otras palabras, intentamos dar con un *criterio* moral, con una prueba de lo que anteriormente aceptábamos sin necesidad de fundamentos. El proceso sería análogo al que dio origen a la teoría del conocimiento.

Confiábamos en los sentidos, encontramos algunos ejemplos que contradicen nuestra experiencia sensible y, a continuación, intentamos dar con un *criterio* o *fundamento* del conocimiento.

En la teoría moral se habrían planteado tres posibles criterios o fundamentos de la obligación.⁵ El primer criterio, propio de las teorías teleológicas, establece que debemos hacer nuestros deberes porque conducen a nuestro propio bien, nuestra ventaja o felicidad. El segundo criterio, característico de las teorías cuasi-teleológicas, dispone que debemos cumplir con nuestras obligaciones porque conducen a desear lo que debe ser nuestro propósito. El tercer criterio consiste en que debemos realizar nuestras obligaciones por la bondad de algo que está involucrado en la acción o por la bondad de algo que causa la acción. Según Prichard, ninguna de estas propuestas contribuye a responder la pregunta planteada, esto es: ¿cuál es la característica que un acto tiene que tener para que sea obligatorio moralmente hacerlo?

Exploremos las razones por las que fracasa la teoría moral. El primer criterio es inadecuado porque incurre en un caso de la falacia naturalista, a saber, la falacia *del debe al es*. En efecto, se intenta resolver la obligación en sentido moral en una obligación en sentido no moral, cuando se nos dice que el criterio del deber es conducir a la realización de un propósito del agente moral. De esta forma, la pregunta que se responde no es “¿cuál es la característica que tiene que tener un acto para que sea *moralmente* obligatorio hacerlo?”, sino esta otra: “¿cuál es la característica que tiene que tener un acto para que sea obligatorio hacerlo?”. Lo único que las teorías teleológicas pueden hacer es restaurar la resolución perdida de un agente moral indiferente u opuesto a cumplir con sus deberes, pero no responder a la pregunta original.

El segundo criterio también es inadecuado, porque tampoco responde a la pregunta que pretende dilucidar, sino más bien a esta otra, que es obviamente distinta: “¿cuál es la característica que tiene que tener un acto para que sea moralmente obligatorio *querer* hacerlo?”. Además, las teorías cuasi-teleológicas, al suponer que existe la obligación de tener ciertos motivos, incurren en las siguientes objeciones. Primero, no podemos tener el deber de tener ciertos motivos porque sólo es obligatorio lo que es posible, es decir, lo que está bajo nuestro control. Los deseos no están *directamente* bajo nuestro control. Podemos cultivar los deseos y controlarlos *indirectamente*, pero eso es todo. Lo que sí

⁵ Es importante aclarar que en el artículo “Does Moral Philosophy Rest on a Mistake?” no aparece la distinción entre teorías teleológicas, axiológicas y cuasi-teleológicas. Al principio, Prichard opinaba que sólo había teorías teleológicas y axiológicas. No obstante, lo que después habría de llamar “teorías cuasi-teleológicas” aparece en el artículo, unas veces en el campo de las teorías teleológicas y en otras ocasiones bajo la esfera de las teorías axiológicas. Por lo tanto, no pienso que resulte equivocado mantener la tripartición.

está bajo nuestro control son las acciones y ellas son las que debemos o no hacer. Segundo, decimos que las acciones son deberes de los individuos pero no que los motivos son deberes en absoluto. Las teorías cuasi-teleológicas no están de acuerdo con nuestro uso del lenguaje moral. Por ello, hay que insistir en la distinción entre haber hecho *lo* que debemos y haberlo hecho *como* debíamos. Tercero, las teorías cuasi-teleológicas se apartan de nuestra conciencia moral porque todos sentimos la obligación de actuar, pero no sentimos la obligación de actuar *desde* ciertos motivos.

El tercer criterio tampoco responde a la pregunta “¿cuál es la característica que tiene que tener un acto para que sea *moralmente* obligatorio hacerlo?”, sino más bien a “¿cuál es la característica que tiene que tener un acto para que sea *moralmente bueno* hacerlo?”. La ventaja de este cambio es que no propone, como las teorías teleológicas, un propósito vinculado a los deseos del agente moral. Al afirmar que lo obligatorio es causa de un bien o es un bien en sí mismo, las teorías axiológicas presuponen que lo bueno es algo que ha de buscarse por sí mismo o que “tiene que existir”. De esta forma, se pretende restaurar la resolución a actuar del agente moral porque éste debe causar aquello que tiene que existir. Al responder de esta manera, se comete la falacia *del debe al existe*. En efecto, ¿cómo podemos querer actuar para generar algo que tiene que existir, motivados por algo que aún no existe? Afirmar que algo que no existe nos mueve a hacerlo existir *porque* tiene que existir es un absurdo. Hay que agregar que esta respuesta también está reduciendo el “debe” moral a otra cosa, a saber, el “debe existir”. Además, decir que una acción es obligatoria porque es la causa de un bien no coincide con nuestra conciencia moral. Sobre este punto Prichard escribe:

Perhaps, however, the best way to see the failure of this view is to see its failure to correspond to our actual moral convictions. Suppose we ask ourselves whether our sense that we ought to pay our debts or to tell the truth arises from our recognition that in doing so we should be originating something good, material comfort in A or true belief in B, i. e., suppose we ask ourselves whether it is this aspect of the action which leads to the recognition that we ought to do it. We at once and without hesitation answer: “No” (1912: 4).

Y, en la nota aclaratoria siguiente, afirma:

It may be noted that if the badness of pain were the reason why we ought not to inflict pain on another, it would equally be a reason why we ought not to inflict pain on ourselves; yet, though we should allow the wanton infliction of pain on ourselves to be foolish, we should not think of describing it as wrong (1912: 5).

Finalmente, las teorías axiológicas terminan cometiendo los mismos errores que las teorías cuasi-teleológicas. Esto se explica porque lo que denominamos “moralmente bueno” son los motivos de las personas. Por ejemplo, decimos que Carlos es bueno porque actuó generosamente al ser motivado por un deseo altruista. En cambio, no decimos que Carlos cumplió su deber por estar motivado por deseos altruistas. La bondad no entra en juego en materia de obligaciones y deberes. Si decimos que las obligaciones deben realizarse porque son buenas, entonces estamos incluyendo en la acción a las motivaciones, con todas las críticas que esto acarrea.

De acuerdo con el intuicionismo, las obligaciones éticas se manifiestan directamente a la conciencia moral. Prichard describe este hecho de la siguiente forma:

The sense of obligation to do, or of the rightness of an action of a particular kind is absolutely underivative or immediate. The rightness of an action consists in its being the origination of something of a certain kind A in a situation of a certain kind, a situation consisting in a certain relation B of the agent to others or to his own nature. [...] This apprehension is immediate, in precisely the sense in which a mathematical apprehension is immediate, e.g., the apprehension that this three-sided figure, in virtue of its being three-sided, must have three angles. Both apprehensions are immediate in the sense that in both insight into the nature of the subject directly leads us to recognize its possession of the predicate; and it is only stating this fact from the other side to say that in both cases the fact apprehended is self-evident (1912: 7).

Explicemos un poco más la forma como se manifiestan nuestras obligaciones en el intuicionismo. Prichard sostiene que la obligación moral no es derivada sino directa. No se puede probar que estamos obligados a hacer tal y tal cosa; simplemente, nos sentimos obligados a actuar y lo hacemos. ¿Por qué sucede tal cosa? La conexión entre la simplicidad de la obligación moral y la imposibilidad de probar que estamos obligados a realizar ciertos actos es la clave de todo este asunto. Cuando se nos dice que la obligación es simple e indefinible, lo que implícitamente se está diciendo es que no hay proposiciones analíticas sobre la obligación en sentido moral, aparte de las aseveraciones tautológicas. Todas las proposiciones relativas al deber de un individuo son exclusivamente sintéticas. Frases como:

(11) X está obligado moralmente a hacer tal y tal cosa para realizar sus propósitos.

no pueden ser analíticas sino sintéticas.

Si la frase (11) fuera analítica, el que un acto tuviese como característica conducir a la realización de los propósitos de X la haría entonces moralmente obligatoria. Puesto que no hay proposiciones analíticas

sobre el deber moral, tampoco puede existir un criterio para la obligación moral. Ningún razonamiento lógico puede servir como fundamento o prueba absoluta de la existencia de una obligación moral. Supongamos que un defensor de las teorías teleológicas argumentara así:

(12) El propósito de X es obtener Y.

(13) La acción Z tiene la característica de conducir a X, a obtener Y.

Luego,

(14) X está en la obligación moral de realizar la acción Z.

en este caso concreto se estaría cometiendo la falacia *del debe al es*, al darse por sentada una premisa que no es analíticamente verdadera, a saber:

(15) estar moralmente obligado significa conducir a la realización de mi propósito.

¿Por qué no concluir entonces que no hay obligaciones morales en absoluto? Porque nadie puede negar que en diversas circunstancias de la vida ha sentido la obligación de realizar una acción. Por eso escribe Prichard:

The negative side of all this is, of course, that we do not come to appreciate an obligation by an argument, i.e. by a process of non-moral thinking, and that, in particular, we do not do so by an argument of which a premiss is the ethical but non moral activity of appreciating the goodness either of the act or of a consequence of the act; i.e. that our sense of the rightness of an act is not a conclusion from our appreciation of the goodness either of it or of anything else (1912: 9).

Por lo general, para apreciar la obligatoriedad de los actos, basta con tener en cuenta dos hechos. El primero es la relación involucrada en la situación del agente moral. Por ejemplo, puede ocurrir que estemos obligados a agradecerle a otra persona que nos ha beneficiado. Si caemos en cuenta de una acción previa ejecutada por un tercero y que ha resultado para bien nuestro, entonces podemos aprehender el sentido del deber que acarrea este tipo de acontecimientos. El segundo es el efecto que podría ocurrir si no realizamos la acción. Al imaginarnos lo que sucedería si no pagamos nuestras deudas o pasamos por alto ayudar a un amigo muy querido, etc., aprehendemos el sentido del deber que encierran estas circunstancias posibles. Pero una vez ampliamos nuestra reflexión en la forma descrita, nuestra aprehensión de la moralidad de ciertos deberes es directa e inmediata. En este punto, es importante señalar que el intuicionismo puede encontrar legítima la pregunta “¿por qué debemos realizar tal y tal conducta?”, siempre y cuando el agente moral no haya captado las circunstancias que

rodean la obligación. Pero si se han explorado las circunstancias mencionadas, la pregunta es ilegítima porque ya no puede ser contestada. Persistir en el intento de darle una respuesta conduciría a la teoría moral que, como hemos visto, es el producto de una confusión (Prichard 1912: 8-9).

III

Las objeciones al enfoque intuicionista son muchas. Consideremos algunas de ellas para luego contrastarlas con las opiniones de Prichard. Se ha dicho, por ejemplo, que la inexistencia de un criterio moral puede llevar a una especie de rapsodia caótica de toda nuestra experiencia moral. La verdad es que esta apreciación, aunque un poco exagerada, es en parte cierta. Las obligaciones morales resultan de múltiples situaciones que no se dejan reducir a una sola fuente. Sin embargo, lo que los argumentos intuicionistas han hecho no es más que demoler una ilusión. Por lo demás, tampoco las teorías éticas suministraban un criterio coherente de la obligación. Así, por ejemplo, las teorías axiológicas se limitaban a defender que el criterio de la obligación en sentido ético era la bondad moral, pero la uniformidad aparente de esta doctrina desaparece cuando nos preguntamos qué cosas son buenas. Sin duda muchas cosas diferentes. ¿Por qué no ahorrarnos un paso y admitir que, al igual que las teorías sobre el bien reconocen muchas clases de cosas buenas, lo mismo pasa con las obligaciones?

Con frecuencia se ha dicho que el intuicionismo es falso porque no hay tal conocimiento por evidencia. Como prueba de ello se aduce que para unos individuos existen ciertas obligaciones que, a menudo, otros no reconocen. Prichard ha escrito que esta divergencia se explica por los diversos grados de desarrollo moral de los individuos o la falta de apreciación completa de las circunstancias que rodean a la obligación (1912: 9-10). La objeción más seria al intuicionismo está en los problemas de consistencia que pueden presentarse ante nuestra conciencia moral. Si las obligaciones son intuiciones, entonces la oposición entre dos obligaciones no tiene solución posible. La respuesta de Prichard, que en este punto se parece a la de Ross, es que las obligaciones morales se dan en grados. Reiterando su crítica a teorías teleológicas como el utilitarismo, afirma que la pregunta que debemos plantearnos no es “¿qué curso de acción alternativo puede originar mayor bien?” sino “¿cuál es la obligación más fuerte?”.

Prichard realizó tres precisiones importantes sobre el intuicionismo. La primera tiene que ver con su posible relación con la filosofía moral kantiana. Podría llegar a pensarse que, el hecho de que las obligaciones no estén fundadas en la bondad, implica la conclusión contraria, a saber, que lo bueno lo es en razón de la corrección de los

actos. Prichard es enfático en afirmar que el intuicionismo no acepta la filosofía moral kantiana y se apresura a aclarar que:

The rightness of a right action lies solely in the origination in which the act consists, whereas the intrinsic goodness of an action lies solely in its motive; and this implies that a morally good action is morally good not simply because it is a right action but because it is a right action done because it is right, i.e. from a sense of obligation. And this implication, it may be remarked incidentally, seems plainly true (1912: 10).

En contra de la filosofía moral kantiana, el intuicionismo sostiene que la bondad moral no depende de la corrección del acto –pues esto sería incluir los motivos en los actos obligatorios– sino de que el acto sea hecho en acatamiento directo de la conciencia moral.

Quizás la segunda anotación es la consecuencia más interesante del intuicionismo. Cuando los agentes morales actúan en cumplimiento de sus obligaciones en sentido moral, no lo hacen, en sentido estricto, con un propósito o meta. En la acción moralmente obligatoria no existen fines que esperamos alcanzar, mientras que en el acto meramente obligatorio, las metas se postulan para orientar la acción. Prichard aclara que las acciones moralmente obligatorias, si bien no tienen un propósito o meta, no carecen de motivos. Debemos recordar aquí que no deben confundirse los motivos o deseos con los propósitos o metas. Los propósitos son los objetos del deseo; los motivos, aquello que nos hace movernos en una dirección. Los motivos son de dos clases: por una parte, los deseos, que tienen por objeto una meta, fin o propósito; por otra, el sentido del deber, que es la manifestación de nuestra conciencia moral. Sobre este punto Prichard escribe:

At bottom, however, we mean by a motive what moves us to act; a sense of obligation does sometimes move us to act; and in our ordinary consciousness we should not hesitate to allow that the action we were considering might have had as its motive a sense of obligation. Desire and the sense of obligation are coordinate forms or species of motive (1912: 11).

Por último, el intuicionismo implica que la obligación moral y la virtud son formas independientes del bien, pese a que, en ocasiones, pueden encontrarse relacionadas. En efecto, la acción virtuosa surge de un deseo voluntario acompañado de una buena emoción. En cambio, las acciones moralmente obligatorias se realizan por sentido del deber. Las circunstancias que rodean la aparición de las acciones virtuosas son muy distintas de las que hacen surgir las obligaciones morales. Como señalamos anteriormente, la conciencia de la obligación nace cuando se reconocen ciertas relaciones del agente moral, sean naturales (como las que se dan entre padres e hijos) o sociales (como

en el caso de celebración de un contrato o la formulación de una promesa). Virtudes como la generosidad o la moderación surgen de otros tipos de motivaciones, como el deseo de convertirse en un cierto tipo de persona. Por supuesto que en muchas ocasiones un mismo individuo puede actuar por una combinación de motivos, entre deseos virtuosos y el deseo de cumplir los deberes. Por esta razón Prichard reconoce que:

Nevertheless, at any rate in certain cases, an act can be done either virtuously or morally or in both ways at once [...] Further, although we recognize that in each case the act possesses an intrinsic goodness, we regard that as the best in which both motives are combined; in other words, we regard as the really best man the man in whom virtue and morality are united (1912: 12).

Si la independencia conceptual entre la virtud y la obligación moral es cierta, entonces las obligaciones morales no pueden basarse en las virtudes, y viceversa, los actos virtuosos no se fundan en que sean obligatorios. En consecuencia, el siguiente razonamiento sería inválido:

(16) La valentía es una virtud

por lo tanto,

(17) es obligatorio actuar valientemente

recuérdese que sólo tenemos la obligación de actuar y no la obligación de actuar desde un cierto deseo, por ejemplo, de dominar el pánico en una batalla o de parecerse a un gran guerrero, etc. Por supuesto que existe la obligación de hacernos mejores hombres y de realizar los actos que conduzcan a desarrollar nuestras virtudes, pero no la obligación de ser valiente, etc.

Después de asimilar las críticas intuicionistas, habría que preguntarse qué es propiamente la teoría ética. La respuesta de Prichard, como hemos visto, es que se trata de una doctrina imposible que descansa en un malentendido. Dicho malentendido es análogo al que da origen a la teoría del conocimiento: confiamos en nuestro conocimiento previo, descubrimos algunos errores y nos preguntamos si todo el conocimiento también podría estar basado en un error. Preguntamos cosas como:

(18) ¿sabemos que "5 + 4 = 9"?

luego, ensayamos criterios que prueben que un determinado estado mental es conocimiento. Es decir, pretendemos

(19) saber que sabemos que "5 + 4 = 9"

Sin embargo, esta pretensión implica una regresión al infinito, dado que ahora habría que averiguar si:

(20) sabemos que sabemos que sabemos que "5 + 4 = 9"

Además, la duda es ilegítima pues (18) no tiene sentido. La pregunta correcta sería:

(21) ¿es "5 + 4 = 9" una creencia verdadera?

Para responder la pregunta no es preciso encontrar un criterio. Todo lo que habría que hacer es reconsiderar la cuestión apreciando la verdadera naturaleza de la operación, es decir, contando de nuevo. Una vez repetimos la operación, pasamos de un estado mental de creencia a uno de conocimiento, y eso es todo. Lo mismo habría que decir de la filosofía moral. Sobre este punto Prichard opina que:

The sense that we ought to do certain things arises in our unreflective consciousness, being an activity of moral thinking occasioned by the various situations in which we find ourselves [...] We then want to have it proved to us that we ought to do so, i.e., to be convinced of this by a process which, as an argument, is different in kind from our original and unreflective appreciation of it. This demand is, as I have argued, illegitimate [...] Hence, in the first place, if, as is almost universally the case, by Moral Philosophy is meant the knowledge which would satisfy this demand, there is no such knowledge, and all attempts to attain it are doomed to failure because it rests on a mistake, the mistake of supposing the possibility of proving what can be only apprehended directly by an act of moral thinking (1912: 16).

La filosofía moral sólo es, pues, conocimiento cuando consiste en la aprehensión directa de la bondad de las virtudes y disposiciones.

Bibliografía

- Hart, H. (1999). *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo.
- Prichard, H. A. (1912). *Does Moral Philosophy Rest on a Mistake?* En: *Mind*, vol. XXI, n 81, Enero 1912.
- (1949). *Moral Obligation. Essays and Lectures*. Oxford: Clarendon Press.
- (1968). *Moral Obligation and Duty and Interest*. Oxford: Clarendon Press.
- Rawls, J. (1979). *Una teoría de la justicia*. México: F. C. E.
- Ross, W. D. (1930). *The Right and The Good*. Oxford: Clarendon Press.
- (1939). *Foundations of Ethics*. Oxford: Clarendon Press.

Artículo recibido: febrero 15 de 2005; aceptado: marzo 21 de 2005

Artículos

Michael Devitt

Realismo moral: una perspectiva naturalista

Alfonso Ibáñez

Castoriadis o el proyecto de autonomía democrática

Gustavo Pereira

Virtudes cívicas procedimentales, democracia participativa y educación ciudadana

Lorena Rojas

De la divinidad de lo oculto. Pausanias en el Banquete de Platón

Documentos

“En la filosofía francesa hemos vivido una retórica de la ruptura”

Jean François Courtine en conversación con la Redacción de Areté

Michel Serres

Hombre y tiempo: de la evolución creadora al creador de la evolución

Reseñas

Hilary Putnam, Ethics without Ontology

Javier Gil

Edmund Husserl: Zur phänomenologischen Reduktion, Texte aus dem Nachlass (1926-1935), Husserliana XXXIV

Rosemary Rizo-Patrón